

## Legislación Nacional

DECRETO 308/1998 PODER EJECUTIVO Secretaría de la Tercera Edad. Modificación de la estructura organizativa del 18/3/1998; publ. 24/3/1998 Visto los decretos 660 del 24 de junio de 1996 y 457 del 22 de mayo de 1997, y Considerando: Que por el art. 1 del decreto citado en segundo término se modificó el anexo I del decreto 660/1996 y sus modifs., incorporando a la Secretaría de la Tercera Edad en el ámbito de la Presidencia de la Nación. Que en su art. 2 se aprobó la estructura organizativa de dicha Secretaría con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones de la misma. Que la Secretaría de la Tercera Edad tiene asignadas importantes actividades en el diseño, estudio e implementación de políticas y programas destinados a la Tercera Edad, por lo que resulta necesario crear las Subsecretarías de Políticas, Proyectos y Coordinación para la Tercera Edad y de Gestión Técnica para la Tercera Edad. Que asimismo, para optimizar el funcionamiento del organismo se procede a modificar la estructura organizativa de la referida Secretaría, aprobada por el decreto 457/1997. Que a fin de dar cumplimiento operativo a los objetivos fijados en la presente estructura, corresponde establecer la cobertura de los cargos que se aprueban en el presente decreto, a la mayor brevedad, disponiendo ante la emergencia ciertas medidas de excepción. Que la Unidad de Reforma y Modernización del Estado de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo normado por el decreto 558/1996. Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del art. 99, inc. 1 de la Constitución Nacional y 15 de la ley 24938. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Modifícase el anexo I del decreto 660/1996, modificado por el art. 1 del decreto 457/1997 de acuerdo con la conformación siguiente: Secretaría de la Tercera Edad: - Subsecretaría de Políticas, Proyectos y Coordinación para la Tercera Edad - Subsecretaría de Gestión Técnica para la Tercera Edad. Art. 2.- Modifícase la estructura organizativa de la Secretaría de la Tercera Edad de la Presidencia de la Nación, de acuerdo con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidades Primarias y Acciones y Planta Permanente que como anexos I, II y III, forman parte integrante del presente decreto. Art. 3.- Exceptúase a la Secretaría de la Tercera Edad, por el término de sesenta (60) días, de la aplicación del tít. III, caps. I y II respectivamente, del anexo I al decreto 993/1991 (t.o. 1995). Art. 4.- Modifícase la Distribución Administrativa del Presupuesto de la Administración Nacional - Recursos Humanos - de la Jurisdicción 2001 de la Presidencia de la Nación, según planilla anexa al presente artículo. Art. 5.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a los créditos de las partidas asignadas a la Secretaría de la Tercera Edad de la Presidencia de la Nación por el presupuesto general de la Administración Nacional vigente. Art. 6.- Comuníquese, etc. Menem - Rodríguez - Corach Anexo I  
Presidencia de la Nación

Secretaría de la Tercera Edad

Gabinete

Coordinación para la Tercera Edad  
Gabinete

Gabinete

Subsecretaría de Políticas, Proyectos y  
Subsecretaría de Gestión Técnica para la Tercera Edad

y Convenios

Dirección Nacional de Políticas y Proyectos  
Dirección de Gestión Estadística

Dirección Nacional de Evaluación de Programas  
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Anexo II SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, PROYECTOS Y COORDINACIÓN PARA LA TERCERA EDAD OBJETIVOS Definir, diseñar e implementar políticas y programas destinados a la Tercera Edad, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de ese sector de la sociedad, coordinando con otras áreas del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal. SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA TERCERA EDAD OBJETIVOS Realizar estudios técnicos que permitan analizar el rol de la Secretaría con la finalidad de detectar desviaciones en el cumplimiento de su objetivo, proponiendo las soluciones alternativas en caso de ser necesarias y efectuar la medición del impacto que produce en la sociedad las medidas adoptadas con relación a la Tercera Edad, realizando asimismo, las actividades económico financieras y de recursos humanos en coordinación con la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y PROYECTOS Responsabilidad Primaria Establecer, proponer y ejecutar planes y programas para la Tercera Edad a través de

acciones positivas que faciliten su integración comunitaria, su organización y acceso a la educación permanente. Acciones a) Coordinar y articular los niveles y estamentos gubernamentales con las entidades intermedias, a fin de optimizar planes, programas y servicios a través de la integración. b) Desarrollar, respaldar y fortalecer la organización e integración de los Adultos Mayores para el Ejercicio de una plena ciudadanía, promoviendo la capacitación, asistencia técnica, mecanismos de organización y soporte económico-financiero. c) Compensar carencias en sectores vulnerables, facilitar su organización, supervisar a los efectores directos y capacitar a los actores sociales intervinientes en los mismos, relevando prioridades sociales y sanitarias de esa población. d) Generar y supervisar las campañas de promoción de la salud para la población beneficiaria a nivel nacional. e) Ejercer la veeduría de la calidad prestacional, racionalidad y eficacia de los programas, efectores y servicios para los Adultos Mayores. f) Reconocer y alentar la formación de las Universidades de la Tercera Edad en el ámbito nacional. g) Capacitar y brindar asistencia técnica –a nivel provincial y municipal– a los efectores de planes, programas y servicios para los Adultos Mayores. h) Proponer acciones de asistencia directa compensatoria frente a situaciones de riesgo, emergencia o necesidad manifiesta de personas, instituciones o comunidades. i) Promover el desarrollo de microemprendimientos, su asesoramiento y asistencia técnica. j) Impulsar en conjunto con el Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados programas de servicios comunitarios. k) Implementar una política activa en relación a la Cooperación Internacional en materia de recursos económicos y programáticos para la Tercera Edad. l) Facilitar los medios para producir un intercambio fluido con otras experiencias nacionales e internacionales que sean relevantes en las políticas referentes a los Adultos Mayores.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y CONVENIOS** Responsabilidad Primaria Realizar las actividades tendientes a efectuar la evaluación permanente de programas y proyectos en ejecución destinados a la Tercera Edad a fin de asegurar su cumplimiento y establecer convenios con entidades públicas y privadas, que permitan el mejoramiento de la población en la etapa de la Tercera Edad. Acciones a) Participar en la evaluación de programas y proyectos sociales de organismos que actúan en el campo social en materia de promoción, integración y asistencia a los sectores vulnerables de la Tercera Edad. b) Evaluar el cumplimiento de pautas, cronogramas y metas de las unidades efectoras de programas y servicios para la Tercera Edad, a nivel nacional. c) Mantener actualizado y sistematizado el registro de actividades, demandas y necesidades de los adultos mayores para formular proyectos que den respuesta a las mismas. d) Mantener y actualizar los registros de beneficiarios para todos los programas existentes en la Subsecretaría. e) Asistir técnicamente a las jurisdicciones, transfiriendo métodos, técnicas y/o instrumentos de evaluación de programas que les permitan ser eficaces y eficientes en la gestión.

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTADÍSTICA** Responsabilidad Primaria Diseñar un sistema estadístico en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, que posibilite contar con información real y precisa del sector de la Tercera Edad que permita establecer parámetros que coadyuven a contar con un conocimiento puntual de la problemática que presenta el sector mencionado. Analizar el impacto que las decisiones adoptadas para el sector tienen en la sociedad. Acciones a) Diseñar, implementar y mantener un sistema estadístico de la Tercera Edad. b) Relevar y procesar la información necesaria para estudios, relevamientos censales, confección de encuestas y estadísticas relacionadas con la Tercera Edad. c) Efectuar estudios tendientes a medir el impacto que las políticas adoptadas por la Secretaría produce en la sociedad, realizando informes periódicos con la finalidad de evaluar las mismas y efectuar las correcciones pertinentes.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS** Responsabilidad Primaria Representar y asesorar en todos los asuntos de carácter jurídico de competencia de la Secretaría e instruir los sumarios correspondientes. Acciones a) Ejercer el control de legalidad y legitimidad de los actos administrativos y asesorar en forma permanente, en los aspectos legales, a las unidades que conforman la Secretaría. b) Tramitar los oficios judiciales y controlar el cumplimiento de los términos prescriptos por las normas vigentes. c) Supervisar los proyectos y/o anteproyectos de decretos, resoluciones y disposiciones que deban ser elevados a consideración y/o aprobación de las autoridades superiores. d) Intervenir en la redacción de los convenios en que sea parte la Secretaría. e) Atender las actividades derivadas de la presentación de recursos y producir los dictámenes correspondientes. f) Diligenciar los Oficios Judiciales dirigidos a la Secretaría y fiscalizar el cumplimiento de los términos prescriptos. g) Representar a la Secretaría de la Tercera Edad en las causas en que sea parte.

Anexo III PLANTA PERMANENTE Jurisdicción: 20 - 01 - Secretaría General de la Presidencia de la Nación Entidad: Secretaría de la Tercera Edad de la Presidencia de la Nación Programa Presupuestario: 22 - Protección a la vejez Escalafón: decreto 993/1991

Actividad Presupuestaria	Descripción de la actividad	Unidad Organizativa	E	E	A	B	C						
D	E	F	Subtotal	0-02	Protección a la Vejez	Dirección Nacional de Políticas y Proyectos		1	1				
1	1	1	6		Dirección Nacional de Evaluación de Programas y Convenios		1	1	1	2			
6					Dirección de Gestión Estadística		1	1	1	1	5		
					Jurídicos		1	1	1	1	2		
					Total		2	3	4	4	4	6	23

PLANILLA ANEXA AL ART. 4 JURISDICCIÓN 20-01 – PROGRAMA 22 RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 02 Cargo o Categoría Cant. de Cargos y Horas Cátedra Retribución del Cargo Personal Permanente Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo

Nacional	Secretario	1	62.400	Gabinete	Autoridades Superiores	194.477	Subtotal	256.877	Secretario									
2	120.000	Gabinete	Autoridades Superiores	266.516	Subtotal	386.516	Subtotal	Escalafón	3									
643.393	Cargo o Categoría	Cant. de Cargos y Horas	Cátedra	Retribución del Cargo	Personal	del Sinapa decreto												
993/1991	A	2	53.760	B	3	54.432	C	4	47.040	D	4	33.600	E	4	20.160	F	6	20.160
Subtotal	Escalafón	23	229.152	Total Actividad	26	872.545												